

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL,
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR UNA APORTACION DE QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) A LA ESCUELA JOSE DE DIEGO DEL BO. PUERTOS DE DORADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO: Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Escuela Jose De Diego del Bo. Puertos de Dorado ha sido invitada a participar del Campamento de Amor Especial coordinado por un grupo de damas de la Sororidad Delta Nu Sigma y la Sra. Furi Córdova.

POR CUANTO : El propósito principal de este campamento es reunir cientos de niños jóvenes físicamente impedidos. El Municipio de Dorado interesa cooperar con una aportación de \$500.00 (quinientos dólares) para el beneficio de estos jóvenes.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Autorizar un donativo de Quinientos Dólares (\$500.00) a la Escuela José De Diego del Bo. Puertos de Dorado.

Sección 2da. : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a que realice las transferencias de fondos entre cuentas que sean necesarias para conceder el donativo aquí señalado.

DE LA CUENTA


294-03-04-92.23 Compra Uniformes \$500.00

A LA CUENTA

294010-03-04-94.47 Aportación Municipal a la Escuela \$500.00
Jose De Diego del Bo. Puertos de
Dorado.

Sección 3ra. : Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios y agencias con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 31 de Marzo de 1994 y aprobada por el Alcalde el día 4 de abril de 1994.


Jose R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE